



RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 141-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, (ASA). En el Distrito de San Salvador, del Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las ocho horas, con cincuenta minutos, del día dos de octubre de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **ASA-OIR No 129-2024** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida el día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, con Referencia **ASA-OIR No 130-2024** por parte de la señora: [REDACTED] quien se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

“Solicito copia de mi expediente Laboral/ personal del periodo de mayo del 2008 al 12 de julio de 2022 ([REDACTED]) y del 13 de agosto 2022 al 30 de agosto 2024.”

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información mediante memorándum ASA-UAIP-100-2024, a la Unidad de Talento Humano de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

Con base a las disposiciones citadas, Sobre la base de los arts. 2, 72 LAIP, 56 57, 58 de su Reglamento, 17 y 18 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese a la señora: [REDACTED], la información, remitida por medio de Memorándum **ASA-DAD-UTH-35-2024** de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro de parte de la Unidad de Talento Humano de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA).

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador; teléfono: 2521-9807;
correo electrónico: oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>

NOTIFÍQUESE. -




Lcda. Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.